

Constancia secretarial: Manizales, 11 de agosto de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda, para informarle que no hay medidas pendientes por decretar.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que no hay medidas pendientes por decretar en esta demanda ejecutiva, se ordena notificar a la demandada NATALIA BETANCORTH PACHECO del mandamiento de pago a través de la oficina de apoyo judicial en la dirección física aportada en la demanda como Carrera 10 D No. 57 D -36 del barrio la Carola de Manizales – Celular 3213515934.

Remítase las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

La notificación deberá realizarse en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y dentro de un término máximo de 30 días, vencidos los cuales se dará aplicación al artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8cf09d9025bfcb2489f92354524917af27c174006689e3ff165ef81d1275d3**

Documento generado en 16/08/2022 04:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>